

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.959/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó definitivamente el callejero municipal de San Juan de Gredos lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

#### “6º. – NUEVO CALLEJERO MUNICIPAL.

Visto el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, considera necesario por los siguientes motivos: mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, proceder a la aprobación del callejero municipal.

Visto que con fecha 09 de junio de 2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, otorgando a los interesados un plazo de información pública de un mes.

Visto que con fecha 22 de julio de 2016, se emitió informe sobre las alegaciones presentadas con las siguientes conclusiones:

**ÚNICA:** Presentada, por D. Domingo Vaquero Cordero, interesa que sea incluida y numerados los inmuebles existentes, en una zona de la vía pública, que, en los trabajos técnicos elaborados, ha sido considerada como de naturaleza privada. Tras la consulta de los documentos existentes en los archivos municipales, se encuentra documentación, que no es concluyente, sobre la naturaleza de los terrenos a que se refiere la alegación. Por lo que se considera oportuno, que antes de incluir dichos terrenos en el callejero como vía pública, se proceda a realizar un expediente de investigación que determine la naturaleza de los mismos y preserve los derechos de los propietarios afectados. Procediéndose, a continuación, a incluir o excluir, estos terrenos del callejero municipal, en función de lo que determine el expediente.

Seguidamente se procede a debatir el asunto. En este debate se aportan opiniones y argumentos que son debatidos de forma extensa. Concluye el debate con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Estimar, en parte, la alegación presentada por D. Domingo Vaquero Cordero por los motivos expresados en el informe. Que se proceda a la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

**SEGUNDO.** Aprobar el callejero municipal de San Juan de Gredos, en la forma en que se ha redactado por los servicios técnicos.

**TERCERO.** Que se proceda a iniciar un expediente de oficio, en el que se determine la calificación jurídica de los terrenos, a que se refiere la alegación presentada, adoptando las medidas oportunas una vez concluido el mismo.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones.

**SEXTO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de San Juan de Gredos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Juan de Gredos a 3 de agosto de 2016

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.